



CONSEJO ESTATAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE LAS COMISIONES

ÍNDICE

MARCO JURÍDICO	3
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	3
ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES	4
FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES	9
ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	11
ELABORACIÓN DE CALENDARIO DE REUNIONES	12
ELABORACIÓN DE MINUTA DE REUNIONES	13
ANEXOS	14

MARCO JURÍDICO

- Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.
- Reglamento del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-15-SSA3-2012, para La Atención Integral de las Personas con Discapacidad

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de que se generen acciones concretas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de programas y políticas destinados a la protección, bienestar y desarrollo de las personas con discapacidad en el Estado, en concordancia a la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro y el Reglamento del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad, es necesario que las Comisiones que integran este Consejo cuenten con una guía práctica para su organización y operación de acuerdo a las responsabilidades correspondientes que marca su Reglamento y a las funciones propias de las instancias que las integran.

OBJETIVO GENERAL

Este documento tiene la finalidad de orientar la organización y operación de las Comisiones que conforman el Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad, teniendo un carácter flexible, de tal manera, que se adapte a las características y tareas de cada Comisión.

ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES

Las Comisiones del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad, están determinadas en relación a los derechos que señala el Capítulo III de la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro con las funciones propias de las Instancias las integran el Consejo y, de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento del Consejo Estatal para las personas con discapacidad.

De acuerdo al Artículo 8 del Reglamento del Consejo Estatal para las personas con discapacidad:

- El Consejo se integrará con los miembros que señala la Ley, quienes podrán designar a sus respectivos suplentes, los que actuarán en las ausencias de aquellos, previa comprobación ante el Secretario Técnico de su carácter de suplentes.
- Los suplentes designados tendrán carácter de permanente, con capacidad para tomar decisiones en la materia.
- Los integrantes permanentes del Consejo tendrán derecho a voz y voto en todos aquellos asuntos de la competencia de este órgano colegiado.

Al frente de cada Comisión habrá un Coordinador y diferentes Vocales, algunos serán integrantes del Consejo y otros, representantes de instancias invitadas, quedando conformadas de la siguiente manera:

Comisión de Seguridad Jurídica y Derechos Humanos

Coordinador:

El titular o suplente designado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Vocales:

- La Legislatura del Estado de Querétaro, representada por el Presidente de la Comisión de Equidad y Género y Grupos Vulnerables;
- El Titular de la Fiscalía General del Estado de Querétaro;
- El Presidente de la Defensoría de Derechos Humanos del Estado de Querétaro;

- El Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- El Director General del Instituto Queretano de las Mujeres;
- El Presidente de la Junta de Asistencia Privada;
- El Titular de la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y
- El titular de la Coordinación de Inclusión Social para las Personas con Discapacidad.

Responsabilidades Generales de acuerdo a la Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad:

- Velar que se cumplan los Derechos de las Personas con Discapacidad que se mencionan en la Ley en los capítulos III y IV del Título primero.
- Generar y aplicar los Planes de Trabajo que impulsen estrategias y acciones encaminadas a la atención en materia de equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, respeto a la dignidad y a la autonomía individual, con la finalidad de que promuevan la participación e inclusión plena en la sociedad de las personas con discapacidad.
- Las demás que le asigne el Consejo o el Secretario Técnico.

Comisión de Salud, Bienestar y Seguridad Social

Coordinador:

El titular o suplente designado de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Vocales:

- El Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- El Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- El Director del Seguro Popular en el Estado;
- El Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro;
- El Rector de la Universidad Anáhuac, Campus Querétaro;
- El Rector de la Universidad del Valle de México, Campus Querétaro;
- El Presidente de la Junta de Asistencia Privada, y

- El titular de la Coordinación de Inclusión Social para las Personas con Discapacidad.

Responsabilidades Generales de acuerdo a la Ley:

- Generar y aplicar los Planes de Trabajo que impulsen estrategias y acciones encaminadas a la atención en materia de Salud y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad según lo establecido en los Capítulos IV y V del Título Cuarto de la Ley, con la finalidad de que promuevan su participación e inclusión plena en la sociedad. Además de contribuir en la elaboración del Programa Estatal de Prevención de las Discapacidades.

Comisión de Educación

Coordinador:

El titular o suplente designado de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Vocales:

- El Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro;
- El Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro;
- El Coordinador de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro;
- El Director General de la Escuela Normal del Estado;
- El Director General de Educación Tecnológica Industrial en el Estado
- El Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro;
- El Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro, y
- El titular de la Coordinación de Inclusión Social para las Personas con Discapacidad.

Responsabilidades Generales de acuerdo a la Ley:

- Generar y aplicar los Planes de Trabajo que impulsen estrategias y acciones encaminadas a la atención en materia de Educación de las Personas con Discapacidad según lo establecido en el Capítulo VI del Título Cuarto de la Ley.

- Contribuir en la elaboración del Programa Estatal de Prevención de las Discapacidades

Comisión de Rehabilitación Laboral, Capacitación y Trabajo

Coordinador:

El titular o suplente designado de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Vocales:

- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- El Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- El Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- El Delegado Federal del Trabajo en Querétaro;
- El Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro;
- El Director del Sistema Nacional del Empleo en Querétaro;
- El Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro;
- El Director General de Educación Tecnológica Industrial en el Estado;
- El Director del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnico en el Estado;
- El Director del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Querétaro, y
- El titular de la Coordinación de Inclusión Social para las Personas con Discapacidad.

Responsabilidades Generales de acuerdo a la Ley:

- Generar y aplicar los Planes de Trabajo que impulsen estrategias y acciones encaminadas a la atención en materia de la accesibilidad laboral de las Personas con Discapacidad según lo establecido en el Capítulo VII del Título Cuarto de la Ley, con la finalidad de que promuevan su participación e inclusión plena en la sociedad.

- Contribuir en la elaboración del Programa Estatal de Prevención de las Discapacidades.

Comisión de Accesibilidad, Transporte Público y Comunicaciones

Coordinador:

El titular o suplente designado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Vocales:

- La Legislatura del Estado, representada por el Presidente de la Comisión de Equidad y Género y Grupos vulnerables;
- El Titular de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- El Presidente de la Defensoría de Derechos Humanos del Estado de Querétaro;
- El Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- El Director de Transporte de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro;
- El Delegado Estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y
- El titular de la Coordinación de Inclusión Social para las Personas con Discapacidad.

Responsabilidades Generales de acuerdo a la Ley:

- Generar y aplicar los Planes de Trabajo que impulsen estrategias y acciones encaminadas a la atención en materia de la movilidad, las barreras arquitectónicas, la comunicación y la accesibilidad al servicio público de transporte de las Personas con Discapacidad según lo establecido en los Capítulos X y XI del Título Cuarto de la Ley.
- Las demás que le asigne el Consejo o el Secretario Técnico.

Comisión de Recreación, Cultura y Deporte

Coordinador:

El titular o suplente designado de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Vocales:

- El Titular de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- El Titular del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro;
- El Titular de la Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- El Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del
- Estado;
- El Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- El Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, y
- El titular de la Coordinación de Inclusión Social para las Personas con Discapacidad.

Responsabilidades Generales de acuerdo a la Ley:

- Generar y aplicar los Planes de Trabajo que impulsen estrategias y acciones encaminadas a la atención en materia de la Cultura, el Deporte y la Recreación de las Personas con Discapacidad según lo establecido en el Capítulos VIII del Título Cuarto de la Ley.
- Las demás que le asigne el Consejo o el Secretario Técnico.

FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

La operación de las comisiones tendrá como referencias la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro y el Reglamento del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad, así como, todos aquellos documentos afines que sirvan de guía para promover,

impulsar y operar programas y políticas destinadas a las protección, bienestar y desarrollo de las personas con discapacidad en el Estado.

Funciones del Coordinador de cada Comisión:

- Convocar a los integrantes respectivos para que en una primera reunión se genere la organización interna, para poder crear un Proyecto de trabajo anual, mediante la identificación de problemáticas y establecimiento de metas, que permita el diseño de acciones estratégicas conjuntas y organizadas
- Realizar de manera conjunta con los integrantes de la comisión un calendario de reuniones ordinarias para el seguimiento de las acciones estratégicas generadas en el Plan de trabajo.
- Organizar el orden del día de cada reunión, hacer la convocatoria y verificar que se lleve a cabo una minuta de cada reunión, en donde se expresen los acuerdos y avances alcanzados.
- Resguardar el archivo de las minutas de las reuniones
- Hacer llegar al Secretario Técnico el Plan de trabajo anual, el calendario de reuniones ordinarias, así como la copia de las minutas de las reuniones.
- Enviar al Secretario Técnico y/o a su suplente los informes trimestrales de los indicadores del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Presentar a la Comisión las propuestas y proyectos en materia de discapacidad realizados por parte de la población, asociaciones, sociedades civiles e instituciones de asistencia privada, para su evaluación.

Funciones de los Vocales de cada comisión:

- Acudir a la convocatoria de la reuniones con disposición al trabajo colaborativo interinstitucional, teniendo facultad para tomar los acuerdos necesarios.

- Llevar a cabo las tareas asignadas mediante acuerdos conjuntos para ejecutar las acciones estratégicas del Plan de trabajo anual de la Comisión.
- Evaluar las propuestas que emanen de las Organizaciones No Gubernamentales y de la participación Ciudadana que sean competencia de cada Comisión para ver la viabilidad de ser integradas en el Plan de Trabajo anual.

ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

El Plan de trabajo anual permite identificar acciones concretas para la promoción de programas y políticas destinados a la protección, bienestar y desarrollo de las personas con discapacidad, construyendo las bases del Plan de Estatal para la Atención e Inclusión Social de la Personas con Discapacidad.

Su realización tendrá como puntos de partida las actividades que estén realizando las diferentes instituciones que se agrupan en cada Comisión en materia de discapacidad, las necesidades detectadas de esta población, las iniciativas que presenten la ciudadanía e instancias no gubernamentales y, los indicadores del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como de todas aquellas iniciativas que surjan de la discusión de los miembros de las Comisiones en pro de los derechos de las personas con discapacidad.

Para efectos de contar con un formato guía se propone utilizar la plantilla “*Plan anual de trabajo*”, a continuación se hace una descripción de los puntos que contiene:

Objetivo: Se enunciarán aquellas situaciones relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad que se mencionan en el Título Primero de la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las personas con discapacidad del

Estado de Querétaro, así como aquellos que marca el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Estrategias: Se precisaran todas aquellas acciones que se pretendan realizar en el transcurso del año con la finalidad de atender a los derechos de las personas con discapacidad enunciados en la Ley, según correspondan al ámbito de competencia de la Comisión, así como aquellas que marca el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se deberán enunciar iniciando con un verbo en tercera persona del infinitivo el cual tendrá la cualidad de ser verificable y medible.

Actividades y/o metas esperadas: Se especificará el tipo de actividad a realizar en función de un producto verificable.

Indicadores de evaluación: Se determinará la meta a alcanzar la cual deberá ser medible por medio de la fórmula: meta programada vs. meta alcanzada

Fecha de inicio: Se especificará con día, mes y hora en que se iniciará la acción.

Periodo de desarrollo: Se especificará el periodo que durará la acción, este puede ser en un tiempo determinado o continuo.

Participantes: Se enunciaran las Instancias que participarán en la acción.

ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE REUNIONES

Según el Artículo 13 del Reglamento del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad a las Comisiones les corresponde celebrar sesiones de trabajo ordinarias mensuales, convocadas por el Coordinador y todas aquellas extraordinarias acordadas por los miembros de la Comisión; esto con la finalidad de llevar a cabo una labor coordinada y de concertación con los sectores público, social y privado. Por lo anterior es necesario presentar su calendarización en donde se incluya fecha, hora y lugar (especificando dirección), enviándolo a la Secretaría Técnica de Consejo en la primera quincena del primer mes de cada año, con el objetivo de que sea difundido y de informar a la población en general que desee participar con proyectos y propuestas en materia de discapacidad. Se sugiere utilizar la plantilla "*Calendario de reuniones*"

ELABORACIÓN DE LA MINUTA DE LAS REUNIONES

Con la finalidad de tener un registro y seguimiento de las reuniones es necesario que se realicen minutas de cada una de ellas, quedando a disposición de cada Comisión establecer quién las llevará a cabo. Sin embargo, para contar con un registro homogéneo del Consejo se sugiere que contenga los siguientes puntos:

- Fecha, hora y lugar en donde se celebró la reunión
- El orden del día la reunión celebrada
- La relatoría de los asuntos tratados y de las intervenciones de los asistentes
- Los acuerdos establecidos en la reunión y el seguimiento de los acuerdos establecidos previamente
- Al final de cada minuta se presentará el listado de los asistentes de la reunión con su nombre e institución a la que representan, con un espacio para la firma de acuerdo.

El Coordinador de cada Comisión, hará llegar una copia de esta minuta ya aprobada por los asistentes a la Secretaría Técnica de Consejo, en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de su aprobación.



**CONSEJO ESTATAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PLAN ANUAL DE TRABAJO**

COMISION:
COORDINADOR:
INTEGRANTES:

FECHA DE REALIZACIÓN:

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES y/o METAS ESPERADAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	FECHA DE INICIO	PERIODO DE DESARROLLO	PARTICIPANTES



**CONSEJO ESTATAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CALENDARIO DE REUNIONES DEL AÑO _____**

COMISION:
COORDINADOR:
INTEGRANTES:

FECHA	HORA	LUGAR